

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 007 2018

VISTO las Resoluciones de Presidencia Nros. 1269/18; 1364/18 y la Nota N° 112/18, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichos actos administrativos se autorizó la emisión de pasajes aéreos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 28 y 29 de Septiembre del corriente año y la liquidación de UN (1) día de viatico a favor del Legislador mencionado en el visto.

Que asimismo, se modificó el tramo de regreso y se dejó en modalidad de pasaje abierto el tramo de ida, el cual fue suspendido por razones climáticas según lo plasmado en la Nota N° 105/2018 – Letra; U.C.R. – Cambiemos.

Que por tal motivo, efectuó la adquisición de un nuevo pasaje aéreo, correspondiente al tramo USH-BUE (ida: 28/09/18), conforme a lo expresado en su Nota N° 112/18 de fecha 10 de Octubre del corriente año.

Que por lo expuesto solicita se autorice el reintegro correspondiente a la Factura "C" N° 00003-00000051 por el importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.976,84), correspondiente a la firma Darío Armando ROMERO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro del valor del pasaje aéreo, correspondiente al tramo USH-BUE, abonado por el Legislador peticionante por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.976,84) de acuerdo a la Factura "C" N° 00003-00000051, correspondiente a la firma Darío Armando ROMERO.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

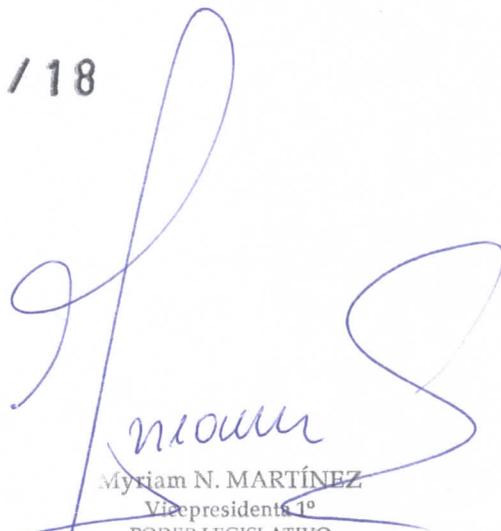
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa,



en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1418/18



Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO